

## ORDENANZA 3

### Expedición y tramitación de documentos

-Tramitación expedientes de boda civil: 120,00 euros.

-Expedición de fotocopias:

	COLOR		B/N	
	DIN-A4 (euros)	DIN-A3 (euros)	DIN-A4 (euros)	DIN-A3 (euros)
Público en general	1,2	2,50	0,20	0,40
	2,00 (dos caras)	4,00 (dos caras)		
As. de interés social	0,60	1,20	0,10	0,20
	1,00 (dos caras)	2,00 (dos caras)		
Fot. doc. biblioteca	0,60	1,20	0,10	0,20
	1,00 (dos caras)	2,00 (dos caras)		

-Tarjetas de armas: 10,00 euros.

-Copias de CD: 5,00 euros.

-Fax (hoja enviada): 2,60 euros.

-Fax (hoja recibida): 0,50 euros.

-Certificados oficiales: 4,90 euros.

-Cédulas parcelarias: 2,70 euros.

-Expedición documentos que requieran labor de búsqueda en archivo: 36,50 euros, así como el precio de las copias correspondientes (por ejemplo proyecto obras).

-Expedición duplicados tarjetas acreditación municipal: 6,50 euros.

-Compulsa de documentos:

- Hasta 5 hojas: 3,00 euros/hoja.
- Más de 5 hojas 2,50 euros/hoja.

-Duplicados recibos: 2,50 euros.

-Acreditación de firmas 5,30 euros/documento.

-Tasa por copia de documentos con desplazamiento. Se cobraran los gastos de copia, los de desplazamiento y los costes salariales correspondientes al tiempo dedicado.

-Expedición de licencias de obras, el control de actos urbanísticos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

-Licencias de actividades clasificadas:

- La tarifa a aplicar se establece en función de la superficie total construida que vaya a ocupar la actividad, incluyendo todos los locales anexos precisos para su desarrollo.
- Cuando se trate de revisiones de la licencia por ampliaciones sólo se computarán los m<sup>2</sup> correspondientes a la citada ampliación.
- Cuando se trate de revisiones de la licencia por modificaciones de la actividad dentro de la misma superficie, que está afectada a otra actividad, se computarán los metros afectados por dicha modificación.

Al coste de los informes técnicos necesarios, se le sumarán las siguientes cantidades:

-La liquidación se realizará según los siguientes tramos:

- Superficie afectada hasta 50 m<sup>2</sup>: 607,00 euros.

A partir de 51 metros, el exceso tributará con arreglo a la siguiente escala dependiendo de la superficie total de los locales:

- Locales de 51 a 100 m<sup>2</sup>: 2,07 euros/m<sup>2</sup>.
- Locales de 101 a 400 m<sup>2</sup>: 1,66 euros/m<sup>2</sup>.
- Locales de 401 a 2.500 m<sup>2</sup>: 1,30 euros/m<sup>2</sup>.
- Locales de 2.501 m<sup>2</sup>: 1,09 euros/m<sup>2</sup>.
- En cualquier caso, con un máximo de 2.850,00 euros.

-De actividades inocuas: 56,50 euros.

-Licencias de obras:

- 0,5 % sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 35,50 euros.

-Licencias de segregación:

- 35,50 euros por parcela resultante.

-Licencias de primera utilización de viviendas:

- 0,1 % sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 35,50 euros.